



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0484-R-2018
PIURA, 15 de marzo de 2018**

VISTO

El expediente N° 09-5501-18-9 de fecha 09 de enero de 2018, remitido por el CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez, Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1110-R-2017 del 25 de julio de 2017, se resolvió: Artículo 1°- Declarar, procedente el recurso de reconsideración planteado por los servidores administrativos adscritos a la Oficina de Normas y Control de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura Ricardo Sánchez Viera y Juan Vega Crisanto; contra la Resolución N° 0879-R-2017 de fecha 14 de junio de 2017, la misma que autoriza otorgar una asignación económica ascendente a S/ 200.00 soles mensuales a los citados servidores, por laborar los días sábados de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y domingos de 7:00 a.m. a 12:00 a.m.; realizando labores de control de registro de asistencia a través de la huella digital del personal que labora los indicados días; reformulándola en el extremo que se debe otorgar la suma ascendente a S/ 400.00 mensuales a los servidores Ricardo Sánchez Viera y Juan Vega Crisanto, por las citadas labores encomendadas fuera de horario de trabajo; ello en virtud de las consideraciones expuestas tanto la Certificación Presupuestaria N° 2636-2017-OPPTO-OCP-UNP, el oficio N° 1059-2017-ONYC-OCARH-UNP y la ampliación de Pacto Colectivo de fecha 22 de marzo de 2017. Artículo 2°- Modificar, el artículo N° 02 de la Resolución N° 0879-R-2017 de fecha 14 de junio de 2017, con la finalidad que sea reformulado en el extremo que se debe otorgar la suma de S/ 400.00 soles mensuales al servidores Ricardo Sánchez Viera y Juan Vega Crisanto, y no S/ 200.00 como se había consignado, en consideración a lo dispuesto en el artículo precedente; debiendo quedar redactada de la manera siguiente:

“Artículo 1°.- Renovar, la Resolución Rectoral N° 0103-R-2016 de fecha 05 de febrero de 2016, autorizando a los señores Ricardo Sánchez Viera y Juan Vega Crisanto, adscritos a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, para que laboren los sábados de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y domingos de 7:00 a.m. a 12:00 a.m.; a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, en vía de regularización, para realizar el control del registro de asistencia a través de la huella digital del personal que labora los indicados días.

Artículo 2°.- Facultar a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, otorgue una asignación mensual de cuatrocientos con 00/100 nuevos soles (S/. 400.00) a cada uno de los mencionados servidores, dentro de los adicionales que se puedan generar, por concepto de racionamiento, durante el período indicado.

Artículo 3°.- Cargar el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia”;

Que, con Oficio N° 031-2018-ONYC-OCARH-UNP de fecha 09 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, indica que el Registro de asistencia del 90% del personal administrativo se hace a través de la huella digital, tanto para el horario normal como para el horario adicional, sistema que tiene que ser operado por los servidores Ricardo Sánchez Viera y Juan Vega Crisanto y cuya información es básica para el pago de planillas diversas. Con tal fin, de lunes a viernes, las máquinas se ponen operativas desde las 6: 30 a.m. hasta las 10:00 p.m. y el control se ha prolongado hasta los días sábados de 7:00 am. a 6:00 p.m. y domingos de 7:00 a.m. a 12:00 a.m., días en los que labora el personal de PRADET y Maestrías, a quienes se les cancela una asignación dispuesta por la Resolución 245-R-2009; por lo que solicita a usted se sirva disponer la renovación de la indicada resolución, que dispone el pago de una asignación de S/ 400.00 soles, a los servidores Ricardo Sánchez Viera y Juan Vega Crisanto;

Que, a través de Certificación Presupuestaria N° 0220-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 19 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación otorga cobertura en sección funcional 0023, certificado 030, secuencia 010, partida 2.1.1.1.2.99, fuente de financiamiento 09 recursos directamente recaudados, otorga a señores Ricardo Sánchez Viera y Juan Vega Crisanto, asignación mensual S/ 400.00 c/u, meses 12, monto total S/ 4,800.00 c/u, concepto: pago asignación económica mensual por laborar sábados, domingos, feriados en el control de registro de asistencia biométrica de huella digital al personal administrativo permanente y CAS de la UNP y la ampliación del pacto colectivo de fecha 22/03/2017 según lo indicado por la OCAJ. Ejecución que estará sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 señala en su artículo IV del Título preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”;

Que, el Artículo N° 4.2 de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto para el Sector Público del año Fiscal 2018, consigna que todo acto administrativo, acto de la administración o las acciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto ...;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;





**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0484-R-2018
PIURA, 15 de marzo de 2018**

Que, con informe N° 264-2018-OCAJ-UNP de fecha 14 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se declare la procedencia de lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, concerniente a la renovación de la Resolución Rectoral N° 1110-R-2017 la misma que autoriza el pago de una asignación económica a los servidores Ricardo Sánchez Viera y Juan Vega Crisanto, servidores adscritos a las Oficina de Normas y Control de la OCAJ, por laborar los sábados, domingos y feriados en el control de asistencia y monitoreo de los equipos biométricos de huella digital en los que se registra la asistencia del personal administrativo, permanente y CAS; ello en virtud a lo establecido en la Ley Universitaria respecto a la Autonomía Universitaria que garantiza y/o reconoce los derechos de los servidores; así como las consideraciones expuestas tanto por la Certificación Presupuestaria N° 0220-2018-OPPTO-OCP-UNP y la ampliación del Pacto Colectivo de fecha 22 de febrero de 2018;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RENOVAR, la Resolución Rectoral N° 1110-R-2017 de fecha 25 de julio de 2017, autorizando a los señores **Ricardo Sánchez Viera** y **Juan Vega Crisanto**, adscritos a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, para que laboren los sábados de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y domingos de 7:00 a.m. a 12:00 a.m.; a partir del **01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018**, en vía de regularización, para realizar el control del registro de asistencia a través de la huella digital del personal que labora los indicados días.

ARTICULO 2°.- FACULTAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, otorgue una asignación mensual de **cuatrocientos con 00/100 nuevos soles (S/. 400.00)** a cada uno de los mencionados servidores, dentro de los adicionales que se puedan generar, por concepto de racionamiento, durante el período indicado.

ARTICULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,OCARH(5),INTs(02),OCI,ARCHIVO(3)
17 copias -Stc.




CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR

